



Solicitud de la Entidad **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE SANTA MARINA DEL REY**, para la inscripción de dos Servicios de los que es titular en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por D. José Miguel Marcos Ferrero, en calidad de representante de la Entidad **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE SANTA MARINA DEL REY**, con domicilio en C/ Doctor Vélez, 28, de la localidad de SANTA MARINA DEL REY (León), inscrita en este Registro con el número **24.0348E**, se presenta solicitud para la inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de dos Servicios, el primero de Apoyo Psicológico Grupos de Autoayuda (Alzheimer), denominado **“GRUPO DE AUTOAYUDA PARA CUIDADORES PRINCIPALES”**, y el segundo denominado **“INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN”** ubicados en C/ Doctor Vélez, 28, de la localidad de SANTA MARINA DEL REY (León).

**SEGUNDO.-** Se aporta la documentación requerida en el artículo 12 del Decreto 109/1993, de 20 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por el que se regula la Autorización, Acreditación y el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social en Castilla y León.

**TERCERO.-** Existe informe-propuesta favorable de la Gerencia Territorial de LEÓN y del Servicio de Inspección y Registro de Entidades, Servicios y Centros, sobre la inscripción de este Servicio.

### **FUNDAMENTOS JURIDICOS**

**PRIMERO.-** Corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León la competencia en materia de inscripción y registro de Entidades y Servicios, así como la autorización de Centros en el marco de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales, conforme establece el artículo 3º del Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, aprobado por Decreto 2/1998, de 8 de enero.

**SEGUNDO.-** El art. 4º del precitado Decreto determina que “se entiende por Servicio toda actividad organizada técnicamente para prestar apoyo, información, atención y ayuda a los ciudadanos y colectivos de manera habitual, en el ámbito de la Ley de Acción Social y Servicios Sociales”.

**TERCERO.-** El art. 6º del mismo Decreto establece que “todas las Entidades, Servicios y Centros de carácter social deberán estar inscritos y los centros autorizados mediante la correspondiente resolución administrativa”.



Vistos los preceptos invocados y demás normativa de pertinente aplicación a la materia,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Inscribir el Servicio de Apoyo Psicológico “Grupos de Autoayuda (Alzheimer)” denominado “**GRUPO DE AUTOAYUDA PARA CUIDADORES PRINCIPALES**”, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social, con el número registral **24.0446S.-Sección Servicios y Centros-. Página 446. Folio 1.**

**SEGUNDO.-** Inscribir el Servicio denominado “**INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN**”, en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social, con el número registral **24.0447S.-Sección Servicios y Centros-. Página 447. Folio 1.**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 19 de diciembre de 2003

LA DIRECTORA TÉCNICA DE  
RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN  
(Por Resolución de 9 de mayo de 2003)



Fdo.: M.ª Jesús Damas Portero